FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre de 1997, la Legislatura rionegrina sanciono la ley E n° 3163 por la cual se adhiere a la ley nacional n° 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Bien decían los autores del proyecto que dio lugar a esa ley que: "La Provincia de Río Negro históricamente ha promovido y fomentado la acción cooperativa, así lo interpretaron nuestros constituyentes al sancionar la Carta Magna Provincial, en la que le dedica la Sección Décima a las Políticas de Cooperativismo y Mutualismo".

Cabe destacar que la Constitución Provincial, establece que "El Estado reconoce la función económica y social del mutualismo y de la cooperación libre, en especial de las cooperativas de producción y las que son fuente de trabajo y ocupación. Implementa las políticas destinadas a la difusión del pensamiento mutualista y cooperativista; la organización, el apoyo técnico y financiero; la comercialización y distribución de sus productos o servicios" (artículo 100), asimismo, en su articulo 101 expresa que "La Provincia promueve y asegura a todos sus habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria. El cooperativismo cuenta con representación en la forma en que lo determine la ley en toda aquella actividad pública donde tenga presencia activa".

Por su parte, la Carta Magna, en su artículo 102 define a las cooperativas y explicita acciones específicas a favor de estas entidades sin fines de lucro, como el caso concreto de eximirlas del pago de impuestos provinciales.

En Río Negro, hemos podido observar un gran incremento de las cooperativas de trabajo, de servicios, de viviendas etc, que se desarrollan en los distintos ámbitos de nuestra provincia.

Por medio de la ley E n° 3163, como ya dijimos se adhirió a la ley nacional n° 23427, esta ley crea el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, pero además el objetivo principal de la ley provincial, era ampliar los canales de participación, razón por la cual surgió la necesidad de la inclusión de representantes de las mismas cooperativas en la administración y aplicación de los recursos propios y/o fondos específicos que le correspondan al Organismo competente.

El problema radica en que la mencionada ley no fue reglamentada hasta el momento, lo que trajo aparejado que nunca se conformara la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa creada en la referida norma, según lo tratado en la reunión realizada por la subcomisión de Cooperativas y Mutuales, a la que concurrieron representantes de las Cooperativas, realizada el 26 de abril del corriente año.

Esta es la razón fundamental para que hoy impulsemos este proyecto de comunicación, con la finalidad de satisfacer los reclamos e inquietudes de las cooperativas existentes en nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayiqui y Graciela Moran de Di Biase.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de reglamentar a la brevedad la ley E n° 3163 por la cual se adhiere a la ley nacional n° 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que a la brevedad conforme y convoque a la integración de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3°.- De forma.